

## Consejo de Administración

337.ª reunión, Ginebra, 24 de octubre – 7 de noviembre de 2019

GB.337/INS/12

Sección Institucional

INS

Fecha: 2 de octubre de 2019

Original: inglés

### DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Informe del Director General

#### Finalidad del documento

El presente documento contiene información que el Director General desea señalar a la atención del Consejo de Administración sobre las defunciones acaecidas, la composición de la Organización, el progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna, tal como se indica en el índice.

**Objetivo estratégico pertinente:** No se aplica.

**Resultado/eje de política transversal pertinente:** Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

**Repercusiones en materia de políticas:** Ninguna.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

**Seguimiento requerido:** Ninguno.

**Unidad autora:** Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

**Documentos conexos:** Ninguno.



---

*Índice*

	<i>Página</i>
I. Necrología .....	1
II. Composición de la Organización.....	1
III. Progreso de la legislación internacional del trabajo .....	1
IV. Administración interna .....	8
Proyecto de resultado .....	10



## I. Necrología

### Sr. Paulino Lyelmoi Otong Ongaba

1. El Director General comunica con profundo pesar el fallecimiento, acaecido el 17 de julio de 2019, del Sr. Paulino Lyelmoi Otong Ongaba, ex miembro trabajador del Consejo de Administración.
2. El Sr. Ongaba, de nacionalidad ugandesa, comenzó su carrera profesional como geómetra en el seno de Uganda Electricity Board (UEB) en 1968. Fue durante su desempeño en esa empresa cuando el Sr. Ongaba se unió al movimiento sindical, convirtiéndose en representante de los trabajadores de UEB y de la Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Uganda.
3. El Sr. Ongaba demostró su profundo compromiso con la protección de los derechos de los trabajadores y con el movimiento sindical desempeñando una función de liderazgo en diversas organizaciones nacionales y regionales. Entre 1990 y 1996, ocupó el cargo de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Electricidad y Afines de Uganda, en el municipio de Njeru. En 1996, fue elegido por unanimidad Secretario General de la Organización Nacional de Sindicatos (NOTU), donde trabajó once años. Durante ese período, fomentó activamente la promulgación de leyes laborales en Uganda. Entre 1996 y 2006, también ocupó el cargo de Presidente del Consejo de Coordinación Sindical de África Oriental (en la actualidad, la Confederación Sindical de África Oriental), dedicándose con ahínco a en aunar a los trabajadores de todo África Oriental. Entre 2004 y 2007, también fue miembro de la Junta Directiva de la Caja Nacional de Seguridad Social (NSSF) y de Uganda Clays Ltd., en Kajjansi.
4. En 2005, el Sr. Ongaba fue nombrado miembro trabajador del Consejo de Administración de la OIT, representando a África Oriental. Asimismo, formó parte del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, en Turín. El Sr. Ongaba será recordado como ferviente defensor de los derechos de los trabajadores, la justicia social y el diálogo social, no sólo en el continente africano, sino también en el seno de la comunidad internacional.

## II. Composición de la Organización

5. La composición de la Organización no ha cambiado durante el período examinado.

## III. Progreso de la legislación internacional del trabajo

### Campaña de ratificación del centenario

6. En diciembre de 2018, el Director General dirigió un comunicado a todos los Estados Miembros en el que instaba a los gobiernos a que, en consulta con sus respectivos interlocutores sociales, considerasen ratificar al menos un convenio en 2019, con motivo de la conmemoración del centenario de la Organización. El Director General pidió que se prestase una atención particular a los convenios fundamentales, los convenios de gobernanza y los convenios técnicos actualizados.

7. El comunicado mencionado marcó el inicio de la campaña de ratificación del centenario «Uno cada uno», en la que se puso a disposición un tablero de ratificaciones en línea que permite a los mandantes hacer un seguimiento en tiempo real.
8. Los resultados de la campaña registrados hasta la fecha son alentadores:
  - a) El Director General ha registrado 54 ratificaciones desde principios de 2019 que, sumadas a los 44 instrumentos que entrarán en vigor este año, representan un total de 98 «ratificaciones en el centenario» depositadas por 62 Estados Miembros, es decir, un tercio de los Miembros de la Organización.
  - b) Entre ellas, cabe mencionar cinco ratificaciones del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), de suerte que con una ratificación más ya basta para que dicho convenio se convierta en el primer convenio internacional del trabajo ratificado universalmente en la historia de la Organización.
  - c) También en 2019, el Director General ha registrado 13 ratificaciones del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Este instrumento concreto ha sido objeto de un total de 40 ratificaciones en el transcurso de cinco años.
  - d) El Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), que constituyen los dos convenios marcos sobre el tema de la seguridad y la salud en el trabajo, han sido ratificados por siete países en 2018 y 2019, en aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas y el Consejo de Administración.
  - e) Cabe señalar que las ratificaciones registradas hasta la fecha en 2019 están distribuidas de manera proporcional entre las regiones.
  - f) Por último, varios gobiernos se comprometieron a ratificar muchos más instrumentos en la 108.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (centenario). Se espera que procedan a ello en consulta con los interlocutores sociales.

## **Ratificaciones de convenios**

9. Desde la información presentada a la 335.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el Director General ha registrado hasta el 3 de septiembre de 2019, las **36** siguientes ratificaciones de los convenios internacionales del trabajo, así como la ratificación por nueve Estados Miembros del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

### **Alemania**

*Ratificación registrada el 19 de junio de 2019:*

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

### **Benin**

*Ratificación registrada el 14 de junio de 2019:*

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

**Canadá**

*Ratificaciones registradas el 17 de junio de 2019:*

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

**Costa Rica**

*Ratificación registrada el 11 de julio de 2019:*

Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)

**Eritrea**

*Ratificación registrada el 3 de junio de 2019:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

**Etiopía**

*Ratificación registrada el 28 de marzo de 2019:*

Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)

**Filipinas**

*Ratificación registrada el 17 de junio de 2019:*

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

**Irlanda**

*Ratificación registrada el 4 de febrero de 2019:*

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

**Islandia**

*Ratificación registrada el 4 de abril de 2019:*

Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)

**Islas Marshall**

*Ratificación registrada el 13 de marzo de 2019:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

### **Kiribati**

*Ratificación registrada el 26 de junio de 2019:*

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

### **Lesotho**

*Ratificación registrada el 22 de agosto de 2019:*

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

### **Madagascar**

*Ratificaciones registradas el 11 de junio de 2019:*

Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

### **Malta**

*Ratificaciones registradas el 14 de febrero de 2019:*

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

### **Marruecos**

*Ratificaciones registradas el 14 de junio de 2019:*

Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

### **Mauricio**

*Ratificación registrada el 13 de junio de 2019:*

Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)



**Montenegro**

*Ratificación registrada el 9 de abril de 2019:*

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

**Níger**

*Ratificación registrada el 10 de junio de 2019:*

Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

**Palau**

*Ratificación registrada el 4 de marzo de 2019:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

**Federación de Rusia**

*Ratificación registrada el 26 de febrero de 2019:*

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

**Rwanda**

*Ratificación registrada el 16 de mayo de 2019:*

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

**San Marino**

*Ratificación registrada el 19 de junio de 2019:*

Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

**Serbia**

*Ratificación registrada el 12 de marzo de 2019:*

Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)

**Singapur**

*Ratificación registrada el 11 de junio de 2019:*

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

### **Sri Lanka**

*Ratificación registrada el 10 de abril de 2019:*

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

### **Suecia**

*Ratificación registrada el 4 de abril de 2019:*

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

### **Suriname**

*Ratificación registrada el 3 de junio de 2019:*

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

### **Tailandia**

*Ratificación registrada el 30 de enero de 2019:*

Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)

### **República Unida de Tanzania**

*Ratificación registrada el 3 de abril de 2019:*

Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)

### **Tuvalu**

*Ratificación registrada el 11 de junio de 2019:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

### **Uzbekistán**

*Ratificación registrada el 13 de agosto de 2019:*

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

### **Vanuatu**

*Ratificación registrada el 24 de junio de 2019:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

**Viet Nam**

*Ratificación registrada el 23 de enero de 2019:*

Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)

*Ratificación registrada el 25 de marzo de 2019:*

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas),  
1983 (núm. 159)

*Ratificación registrada el 5 de julio de 2019:*

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

**Zimbabwe**

*Ratificación registrada el 22 de mayo de 2019:*

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

**Declaración relativa a la aplicación de convenios internacionales del trabajo a los territorios no metropolitanos**  
(artículo 35 de la Constitución)

10. El Director General ha registrado la siguiente declaración sobre la aplicación de un convenio internacional del trabajo al territorio no metropolitano siguiente:

**Dinamarca**

*Declaración registrada el 27 de agosto de 2019:*

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

*Aplicable sin modificación: Groenlandia*

**Ratificaciones y aceptaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986**

11. Desde que se preparó el documento presentado a la 335.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2019) del Consejo de Administración, el Director General ha recibido la siguiente ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986:

República Democrática Popular Lao	Ratificación	21 de junio de 2019
-----------------------------------	--------------	---------------------

12. El número total de ratificaciones y aceptaciones es ahora de **110**, dos de las cuales corresponden a Miembros de mayor importancia industrial. En consecuencia, al 17 de julio de 2019, se necesitan 15 ratificaciones o aceptaciones adicionales de Estados Miembros, de

las cuales al menos tres deben proceder de Miembros de mayor importancia industrial, para que el Instrumento entre en vigor <sup>1</sup>.

## IV. Administración interna

### 13. En virtud del artículo 4.2, *d*), del Estatuto del Personal:

Las vacantes en la categoría de directores y administradores principales son provistas por el Director General mediante traslado sin cambio de grado, ascenso o nombramiento. Salvo en el caso de vacantes en los proyectos de cooperación técnica, esos ascensos o nombramientos se pondrán en conocimiento del Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas así ascendidas o nombradas.

### 14. Por consiguiente, se informa al Consejo de Administración de los siguientes nombramientos:

#### **Sr. André Bogui** (Côte d'Ivoire)

Fue nombrado Director del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD) con el grado D.2, con efecto a partir del 1.º de agosto de 2019. Su ascenso al grado D.2 fue comunicado al Consejo de Administración en marzo de 2015.

#### **Sra. Els Brackenier** (Bélgica)

Fue nombrada Directora del Departamento de Servicios Internos y Administración (INTSERV) y ascendida al grado D.2, con efecto a partir del 1.º de julio de 2019. Su ascenso al grado D.1 fue comunicado al Consejo de Administración en marzo de 2016.

#### **Sr. Michael J. Buchholtz** (Estados Unidos)

Fue nombrado Consejero Principal del Director General Adjunto de Gestión y Reforma y ascendido al grado D.1, con efecto a partir del 1.º de agosto de 2019.

Nacido en 1960, el Sr. Buchholtz es licenciado en Contabilidad y Finanzas, y obtuvo un máster en Dirección de Empresas.

El Sr. Buchholtz se incorporó a la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) de la OIT en 1995. Previamente había desempeñado los cargos de Director Financiero del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Director de la Unidad de Apoyo de la OIT en Kosovo, y Consejero Principal del Director Ejecutivo del Sector de Gestión y Administración. Antes de incorporarse a la OIT, el Sr. Buchholtz ejerció durante trece años en el ámbito de la gestión del cambio y ocupó diversos cargos financieros en el sector privado. Ha adquirido múltiples competencias y experiencia en las funciones de la Cartera de Gestión y Reforma, el examen de los procesos operativos y la unidad de innovaciones en los procesos operativos.

#### **Sr. Dramane Haidara** (Malí)

Fue nombrado Director del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente de la OIT para África Occidental y Oficina de País de la OIT para el Senegal, Cabo Verde, Gambia,

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución de la OIT, para que una enmienda a la Constitución entre en vigor, debe haber sido ratificada o aceptada por dos tercios de los Miembros de la Organización, incluidos al menos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial. Dado que actualmente la OIT cuenta con 187 Estados Miembros, el Instrumento de Enmienda de 1986 ha de ser ratificado o aceptado por 125 de estos países.

Guinea y Guinea-Bissau (ETD/OP-Dakar) y ascendido al grado D.1, con efecto a partir del 4 de noviembre de 2019.

El Sr. Haidara comenzó su carrera profesional trabajando para el Gobierno de su país, donde ocupó diversos puestos de responsabilidad en los ámbitos de la economía, el empleo y la formación profesional. Ha sido funcionario de la OIT durante aproximadamente veinte años y, antes de este nombramiento, ocupó el cargo de Director de la Oficina de País de la OIT para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo, con sede en Abiyán.

Entre 2002 y 2015, fue Director Adjunto del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para el Senegal, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Mauritania, Níger y Togo. Asimismo, ejerció como Especialista Principal en políticas de empleo y estrategias para el desarrollo en el Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente en Dakar entre 1999 y 2015. Además de sus amplios conocimientos sobre las actividades de la OIT en África Occidental, el Sr. Haidara cuenta con una dilatada experiencia en el campo de la macroeconomía.

**Sr. Mohui Jiang (China)**

Fue nombrado Director del Departamento de Programación y Gestión Estratégicas (PROGRAM) y ascendido al grado D.2, con efecto a partir del 1.º de agosto de 2019. Su ascenso al grado D.1 fue notificado al Consejo de Administración en marzo de 2012.

**Sr. Eric Oechslin (Francia)**

Fue nombrado Director del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente de la OIT para África Septentrional y Oficina de País de la OIT para Egipto y Eritrea (ETD/OP-El Cairo) y ascendido al grado D.1 con efecto a partir del 1.º de abril de 2019.

Nacido en 1969, el Sr. Oechslin tiene un título de posgrado en Economía Matemática y Econometría por la Universidad Panthéon-Assas (París II).

En 2012, el Sr. Oechslin se incorporó a la OIT como especialista principal en actividades para los empleadores en el seno del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente de la OIT para África Septentrional y Oficina de País de la OIT para Egipto y Eritrea, con sede en El Cairo. Sobre la base de la evaluación de las necesidades en África Septentrional, prestó asistencia a las asociaciones empresariales de la región con miras a la creación de nuevas estructuras y servicios. Además, alentó a dichas asociaciones a que establecieran nuevos marcos de diálogo social en sus respectivos países. Antes de incorporarse a la OIT, trabajó en la Organización Internacional de Empleadores (OIE) de 1998 a 2012 en calidad de Consejero Principal para Europa, colaborando con organizaciones empresariales europeas. Asimismo, trabajó en la OIE como Especialista en materia de seguridad social, desarrollo de las competencias profesionales y la lucha contra la trata de personas y la corrupción.

**Sra. Vera Lucia Paquete-Perdigao (Guinea-Bissau)**

Fue nombrada Directora del Departamento de Gobernanza y Tripartismo (GOVERNANCE), y ascendida al grado D.2, con efecto a partir del 19 de agosto de 2019. Su ascenso al grado D.1 fue notificado al Consejo de Administración en noviembre de 2015.

**Sra. María Luz Vega Ruiz (España)**

Fue nombrada Consejera Principal del Departamento de Investigaciones (RESEARCH) con el grado D.1, con efecto a partir del 1.º de julio de 2019. Su ascenso al grado D.1 fue notificado al Consejo de Administración en marzo de 2015.

## Proyecto de resultado

### 15. *El Consejo de Administración:*

- a) *rinde homenaje a la memoria del Sr. Paulino Lyelmoi Otong Ongaba e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Ongaba y a la Confederación Sindical Internacional, y*
- b) *toma nota de la información contenida en el documento GB.337/INS/12 relativa a la composición de la Organización, el progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna.*